



La Comisión de Seguimiento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Intercultural de Chiapas, y con fundamento en el artículo 23, fracción II y artículo 24, fracción I y II del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, emite la presente:

## CONVOCATORIA (2015)

A todos los profesores de tiempo completo y de asignatura para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, conforme a las siguientes:

### BASES

**Objetivo general:** Motivar el desarrollo de la carrera docente tanto de tiempo completo y de asignatura de la Universidad Intercultural de Chiapas para elevar la calidad de las actividades académicas.

**Objetivos específicos:**

- 1.- Fomentar que el docente que se dedique a actividades académicas (docencia, investigación, tutorías y gestión, entre otras) y a la impartición de clases, realice con responsabilidad y calidad las actividades académicas de acuerdo con su categoría y tiempo de dedicación.
- 2.- Estimular diferencialmente la calidad de la actividad académica con base en criterios que permitan ponderar su incidencia en la formación de estudiantes, así como la calidad de las restantes actividades desarrolladas para o en beneficio de la Universidad.

**Lineamientos generales:**

- 1.- Los profesores de tiempo completo y de asignatura serán evaluados en tres criterios generales: **permanencia, calidad y dedicación**, como un reconocimiento al esfuerzo de las actividades académicas que realizan.
- 2.- Los beneficios económicos destinados a reconocer al personal docente, no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, no forman parte del salario, ni son materia de negociación, así como tampoco podrán ser demandables, ante otra autoridad gubernamental.
- 3.- Los estímulos recibidos constituyen ingresos económicos sujetos al pago de impuestos sobre productos de trabajo, en términos previstos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- 4.- No son generales y se otorgan mediante evaluación académica favorable del desempeño docente.
- 5.- Los recursos serán asignados a partir del nivel de puntaje más alto y de manera descendente en función al número de puntos alcanzados.
- 6.- La vigencia del programa de estímulo a evaluar es del **ciclo escolar Agosto – Diciembre de 2014 y de Enero – Julio de 2015.**



**Requisitos:**

El personal docente que solicite participar en el concurso al desempeño docente, deberá cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente:

1. Ser personal docente de tiempo completo o de asignatura en la Universidad con una antigüedad mínima de un año al servicio de la institución.
2. Contar como mínimo: para el profesorado de asignatura el título de nivel licenciatura y su respectiva cédula profesional y para el profesor de tiempo completo el grado de maestría y su respectiva cédula.
3. Para el profesor de asignatura se les permitirá concursar aunque tengan ciclos escolares discontinuos, pero mínimo deberán tener un año de impartir clases ininterrumpidamente.
4. Para el profesor de tiempo completo deben de estar activos como docentes, sin gozar de licencias o permisos por otras actividades.
5. Cumplir con la jornada de trabajo de acuerdo a su categoría para lo cual fue contratado, con el 90% de asistencia mínimo en todo el ciclo escolar a evaluar.
6. Haber impartido docencia en cursos curriculares con un mínimo a evaluar de ocho horas/semana/mes y un máximo de veinte horas para profesores de asignatura y, al menos ocho horas/semana/mes para profesores de tiempo completo, durante el periodo que se evalúa.
7. No ser profesor/a becario/a de PRODED (antes PROMEP).
8. Presentar carta compromiso de exclusividad, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico, (para PTC).
9. Desempeñar actividades de docencia, investigación, tutorías, cuerpos colegiados, vinculación comunitaria y gestión académica.
10. Cumplir con los demás requisitos que señala el reglamento y la convocatoria correspondiente.

**Personal docente que no tiene derecho a participar durante el periodo que se evalúa:**

- 1.- Ser profesor/a becario/a de PRODED (antes PROMEP).
- 2.- Contar con licencias o permisos por otras actividades.
- 3.- Ser personal de confianza
- 4.- Prestar servicios en otra institución educativa como lo señala el artículo IX del RIPPPA (Solamente en caso de Profesores de Tiempo)
- 5.- Haber recibido carta de extrañamiento por parte de las autoridades educativas.



**Criterios a evaluar:**

Los criterios a considerar para la evaluación de los profesores de tiempo completo y de asignatura son: **Permanencia, Calidad y Dedicación.**

La evaluación del programa de estímulos al desempeño del personal docente estará regida por la suma de los puntos obtenidos de cada criterio de acuerdo a lo siguiente:

En el **criterio de permanencia**, es el periodo del docente que ha prestado servicios a la Universidad como Profesor de tiempo completo y/o de asignatura, en un ciclo escolar de manera continua, esta se comprobará con la constancia que emita el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad.

En el criterio de **calidad**, es el reconocimiento de la capacidad de articulación equilibrada de las actividades de *docencia, investigación y vinculación comunitaria.*

En el criterio de **dedicación**, es la carga docente impartida por el académico, en esta categoría se contempla los siguientes criterios: *gestión académica, tutorías, asesoría en titulación, actualización profesional y dominio de lenguas originarias.*

La presentación de las evidencias deberá estar ordenada de acuerdo a los criterios de evaluación (constancias y copias de producción académica).

Criterio	Puntaje	Porcentaje
<b>Permanencia</b>	100 puntos	10%
<b>Calidad</b>	600 puntos	60%
<b>Dedicación</b>	300 puntos	30%
<b>Total</b>	1000 puntos	100%

**Fecha y lugar de entrega de solicitudes y documentación soporte:**

Las evidencias (constancias y copias de producción académica) deberán enviarse mediante oficio dirigido al titular de la Secretaría Académica del momento de que se publique la presente convocatoria hasta el jueves 05 de Noviembre del 2015, en días hábiles en horario de 9:00 a 15:00 horas.



**Proceso de selección:**

La Comisión de Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Intercultural de Chiapas sesionará para la Evaluación de la documentación presentada del 16 al 20 de Noviembre del año en curso y emitirá el dictamen correspondiente el 25 del mismo mes y año, fijando el monto de los estímulos de acuerdo al siguiente puntaje:

Nivel	Puntaje	Porcentaje otorgar
V	901-1000	100%
IV	801-900	80%
III	701-800	60%
II	601-700	40%
I	501- 600	20%

Debiendo asignar el número de estímulos y cantidad a pagar de acuerdo a los recursos que para tal efecto asigne la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho dictamen será publicado en la página web de la Universidad [www.unich.edu.mx](http://www.unich.edu.mx)



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS



SECRETARÍA ACADÉMICA

**Forma de pago:**

La forma de pago para el personal docente seleccionado será en una sola exhibición, en Cheque nominativo que expida la Secretaría Administrativa, a más tardar el 15 de diciembre del 2015.

San Cristóbal de Las Casas a 21 de octubre de 2015.

*“Por un Chiapas Igualitario y Plural”*

**Comisión de Seguimiento del  
Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente**

**Dr. Miguel Ángel Yáñez Mijangos**  
Rector

**Mtro. Oscar Antonio Gómez Cancino**  
Secretario Académico

**Mtro. Orlando Uriel Bravo Argüello**  
Abogado General

**Lic. Felipe Vera Planter**  
Secretario Administrativo